

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.690, DE 28.07.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **NAMAR SERVICIOS SPA**, R.U.T. N° 76.743.247-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Melinka**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,1 MHz; estudio ubicado en Los Chonos S/N°, Melinka, comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 43° 53' 56" Latitud Sur, 73° 44' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Mirador S/N°, Melinka, comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 43° 53' 44" Latitud Sur, 73° 44' 33" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 2,2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	0	0	0,89

- Largo de cable alimentador : 20,0 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,25424 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 12 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO  
LABRA  
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO  
LABRA FUENZALIDA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, st=METROPOLITANA DE  
SANTIAGO, l=SANTIAGO,  
o=SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES, ou=\*,  
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,  
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL  
Fecha: 2023.08.21 11:54:07 -04'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN